# Industria Nacional del Cemento

## ASESORIA LEGAL

*Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!*

**I.N.C. N°003/2018.-**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SIKA PARAGUAY S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 96/2017 - "ADQUISICIÓN DE ADITIVO DE ALTA EFICACIA PARA USO EN LA MOLIENDA DE CEMENTO DEL C.I.P. VILLETA" ID N° 332.859.----------**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de Febrero. del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SIKA PARAGUAY S.A."**, con **RUC Nº 80001790-0,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el **SR. DANIEL JOSE FEDELE SOTELO,** con **C.I Nº 7.788.450,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que esta última efectué la prestación para la **"ADQUISICIÓN DE ADITIVO DE ALTA EFICACIA PARA USO EN LA MOLIENDA DE CEMENTO DEL C.I.P. VILLETA"** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 96/2017,** por **Resolución PR N° 951/2017**, de fecha 15/12/2017 de la Presidencia de la INC.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P | Programa | Sub Programa | Proyecto | O.de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 02 | 01 | 02 | 0 | 490 | 30 | 01 | 99 | 446.960.000 |
| 2018 | 02 | 01 | 02 | 0 | 490 | 30 | 01 | 99 | 446.960.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.859.--------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional N° 96/2017, convocado por la Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 951/2017 de fecha 15/12/2017, de la Presidencia de la INC.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**5.1** El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 892.000.000** (Guaraníes Ochocientos noventa y dos millones), según el siguiente detalle:

**Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 112/17 "Adquisición de Aditivo Líquido de Alta Eficacia para uso en Molienda de Cemento del CIP Villeta"**

| Ítem | Descripción | SIKA PARAGUAY S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio Unitario en Guaraníes (IVA INCLUIDO) | Cant. | U. de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Total en Guaraníes (IVA INCLUIDO) |
| | **P.M. N° 5149/17** | | | | | | | |
| 1 | Adquisición de Aditivo Líquido de Alta Eficacia para uso en Molienda de Cemento del CIP Villeta | **₲ 11.150** | 80.000 | KILOGRAMO | UNIDAD | SIKAGRIND 703 | PARAGUAYA | **₲ 892.000.000** |
| **Precio Total GS.** | | | | | | | | **₲ 892.000.000** |

**5.2** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**5.3** La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**5.4** El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

**V1 = P x ( (Cmc / Co)-1)**

**P** = Precio de los Bienes (en la Oferta)

**Cmc** = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

**Co** = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato u orden de compra/servicio es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El bien debe ser entregado en el Depósito de Bienes del CIP Villeta según necesidad de la Institución, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Contrato.----------

Los bienes/servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta del CIP Villeta; estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. FORMA DE PAGO**

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha)
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.2 En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.5 %*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. .----------

**9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conformelas reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y la Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así los solicitare el oferente, o Proveedor, d conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

**10. IMPUESTOS.**

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

**11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

**El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:**

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

**14. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al ***0.5%*** por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**16. LEY DEL CONTRATO**

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que el **PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

**17. FACULTAD DE LA INC.-**

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterados y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

**18 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR,** deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

**19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad a lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

**20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

**21. DOMICILIO.-**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en la Avda. Artigas N°3533 c/ Sgto. Martínez de la ciudad de Asunción.----------

**En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------**

**SIKA PARAGUAY S.A.**
**REPRESENTANTE**

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE INC**

**ANEXO N° I CONTRATO INC N° 003 /2018**

**Especificaciones Técnicas**

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

| Ítem | Cantidad | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|
| | | **PM. Nº 5.149/2017 – CIP Villeta** |
| 1 | 80.000 litros | Aditivo liquido de alta eficacia para uso en molienda de cemento de circuito cerrado utilizado para aumentar las resistencias iniciales, en especial la resistencia a compresión a 28 días, neutralizando las fuerzas eléctricas causantes de su aglomeración deberá ser libre de cloruros.<br>- Densidad: 1.030 kg/litro (a 20°C)<br>- pH: 9,0 ± 0,5.<br>- Presentación: En contenedores de 1.000 (mil) litros |

**OBSERVACIÓN:** EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

- Contar con un profesional químico con experiencia en el manejo del producto mencionado.
- Acompañamiento durante un mes de los técnicos o especialistas químicos para las pruebas a realizar de acuerdo al nuevo producto a desarrollar.
- Que cuente con un laboratorio propio para los ensayos físicos y químicos.
- Que cuente con un laboratorio propio para los ensayos mecánicos, y como mínimo debe contar con los siguientes equipos:

*Prensa que cumpla la norma UNE EN 196-1 y certificado de calibración del INTN.
*Mezcladora que cumpla las normas UNE EN 196-1: 2005
*Compactadora
*Dispositivos de compresión y flexión para ensayos de morteros según norma UNE EN 196-1: 2005
*Insumos: agua, arena acorde a la norma
*Personal certificado para estos ensayos
*La empresa debe contar con informes que avalen la comprobada eficacia del aditivo, para el aumento de las resistencias mecánicas en los cementos de la INC.
* Para el profesional y los técnicos requeridos, el oferente deberá presentar copia autenticada del título universitario y/o diplomas que respalden lo requerido.
*Para los demás requerimientos, el oferente podrá presentar declaración jurada.

**PLAN DE ENTREGA**

El bien debe ser entregado en el Depósito de Bienes del CIP Villeta según necesidad de la Institución, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Contrato.

**SIKA PARAGUAY S.A.**
**REPRESENTANTE**

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE INC**